

Quito 20 de Agosto de 2014

SEÑOR

CESAR OLMEDO JARAMILLO GONZALEZ

GERENTE DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR COALIASTRANS S. A

PRESENTE

DE MIS CONSIDERACIONES:

EXP. 93241

Yo, PALLO SAMPEDRO MILTON con número de cedula 1710770056 como Accionista de la COMPANIA COALIASTRANS S.A Por medio de la presente hago conocer que transfiero 1 acciones de valor de \$ 1.00 cada una a favor de la señora CHIMARRO GUZMAN YESEÑA ESTEFANIA número de cedula 1723970065 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional, y firmamos libre y voluntariamente

ATENTAMENTE

PALLO SAMPEDRO MILTON
CI.1710770056
CEDENTE


YESEÑA CHIMARRO GUZMAN
CI. 1723970065
CESIONARIO



Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN "CAYAMBE"

Ab. VIVIANA GUILLEN ESPINEL

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado Por: MILTON PALLO SAMPEDRO

A favor de: YESEÑA ESTEFANIA CHIMARRO GUZMAN

El: 07 DE AGOSTO DEL 2014

Parroquia: MALCHINGUI CANTON : PEDRO MONCAYO

Cuantía: 500,00

Cayambe, a 07 DE AGOSTO DEL 2014

Av. Natalia Jarrín y Sucre Altos del Restaurant "El Rosal"
Frente a la Plaza de Toros
Telfs.: 2111 - 314 / 2111 - 326



AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

Código numérico secuencial: 2014.17.02.02.P01766

Factura número: 3020



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MILTON PALLO SAMPEDRO.

A FAVOR DE: YESEÑA ESTEFANIA CHIMARRO GUZMAN.

CANTON: PEDRO MONCAYO

PARROQUIA: MALCHINGUI

CUANTIA: 500,00

DI 2 COPIAS E.V.C.A.

.....

En la ciudad de Cayambe, cabecera del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, Abogada SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, Notaria Pública Segunda del cantón Cayambe, comparece por una parte el señor MILTON PALLO SAMPEDRO, de estado civil soltero, en calidad de vendedor; y, por otra parte la señorita YESEÑA ESTEFANIA CHIMARRO GUZMAN de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos en calidad de compradora. Los comparecientes son mayores de edad, de

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



nacionalidad ecuatorianos, capaces de contraer obligaciones, el primero domiciliado en San José de Minas y la segunda domiciliada en este cantón Cayambe ciudad Cayambe, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.-

Advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, tenor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de compra venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA, COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor MILTON PALLO SAMPEDRO, portador de la cédula de ciudadanía número 171077005-6, soltero, ecuatoriano, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDOR, y por otra parte la señorita YESEÑA ESTEFANIA CHIMARRO GUZMAN, con cédula de ciudadanía número 172397006-5, ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORA, todos mayores de edad con residencia y domicilio el primero de lo nombrados esto es el vendedor en la parroquia San José de Minas, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, y la segunda de los comparecientes esto es el compradora en esta ciudad y cantón Cayambe, provincia de pichincha, legalmente capaces,

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



conforme a derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

El señor MILTON PALLO SAMPEDRO, es socio de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COALIASTRANS" S.A. de la parroquia Malchingui del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, CON UNA ACCIÓN, ORDINARIA Y NOMINATIVA, con domicilio legal de la Compañía antes descrita en el la parroquia Malchingui, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, el vendedor, en forma libre y voluntaria, da en venta y perpetua enajenación lo pertinente de derechos y acciones a la compradora para la operación en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COALIASTRANS" S.A. CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido por los derechos y acciones adquiridos por los contratantes es de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, pagaderos AL CONTADO, en dinero en efectivo y de legal circulación, valor que los vendedores declaran haber recibido de manos del compradora a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES.- El vendedor da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones existentes en la compañía antes detallada. SEXTA.- TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN.- El vendedor se compromete a dar todas las facilidades a fin de que la compradora, pueda legalizar la condición de socio de la DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COALIASTRANS" S.A y el cumplimiento del

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



trámite pertinente que exige la Ley de Compañías y Transporte Forestal, de
cual también es conocedor. SEPTIMA - TRAMITE.- El trámite de legalización y
aceptación DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL "COALIASTRANS" S.A. correrá a cargo de la compradora,
indicando que el vendedor, declara que no pesa ningún gravamen sobre el
puesto ni deudas de aportaciones en la compañía. OCTAVA.- JURISDICCION
Y COMPETENCIA.- Para el caso de que se suscite cualquier controversia por
la celebración del presente contrato, los comparecientes se sujetan a los
Jueces competentes de la provincia de Pichincha con asiento en la ciudad de
Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, y al trámite verbal
sumario. NOVENA.- CECION DE DERECHOS.- El vendedor cede
gratuitamente e irrevocablemente el cupo de trabajo que tienen en la compañía
muchas veces mencionada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E
INSTITUCIONAL" "COALIASTRANS" SA DECIMA.- ACEPTACION. Los
contratantes, presentes al momento de firmar esta escritura aceptan el total
contenido de las cláusulas que anteceden por haber así pactado y convenir a
sus recíprocos intereses. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes
aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el
Abogado Hipólito Paspuezan, con matrícula número diecisiete guion dos mil
ocho guion ochocientos seis del Foro de Abogados de Pichincha).- Para este

**AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE**



506/

otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y ~~luego que~~ fue esta escritura íntegramente por la Notaria a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.

MILTON PALLO SAMPEDRO.



c.c.: 171077005-6

c.v.: 006-0253

YESEÑA ESTEFANIA CHIMARRO GUZMAN.



c.c.: 172397006-5

c.v.: 014-0001



AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



suol

Abg. Viviana Guillén Espinel

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171077005-6

APellidos y Nombres: PALLO SAMPEDRO MILTON
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI SAQUISILÍ CANGHACUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M.
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: PALLO SEGUNDO REINALDO
APellidos y Nombres de la Madre: SAMPEDRO MARIA PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-27

Y4343V4344

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

Director General
Primario del Estado

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0253 1710770056
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALLO SAMPEDRO MILTON

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA Cayambe a. 07 AGO 2014

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

su 6/6

Abg. Viviana Guillén Espinel

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172397006-5

CHIMARRO GUZMAN YESEÑA ESTEFANIA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

30 OCTUBRE 1991

001- 0100 00100 F

PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1992




EQUATORIANA***** E333312242

SÓLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE EFRAIN CHIMARRO GUZMAN
LAURA INES GUZMAN IMBAGUINGO

CAYAMBE 19/05/2011

19/05/2023

REN 3655253



Abg. Viviana Guillén Espinel

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0001 1723970065

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHIMARRO GUZMAN YESEÑA ESTEFANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE 0
CANTÓN CAYAMBE ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA Cayambe a 07 AGO 2014

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA. EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
LA NOTARIA.-

